



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2021-MDC/A

Cachachi, 20 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 004-2021-MDC/UGRD/EDVR, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por Ing. Emily Diatiary Vásquez Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 3. Del Título I de las Disposiciones Generales, define que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin único es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad defensa nacional y territorial de manera sostenible. La gestión del riesgo del riesgo de desastre está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orientadas las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado. Del mismo modo en su artículo 4° Sobre los principios generales de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRO), menciona que el principal principio es el de Protector; donde la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que pueda ocurrir; asimismo en su Artículo 6° ítem 6.1 b gestión correctiva, menciona que es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente. El Coronavirus COVID - 19, en la actualidad es un peligro biológico para la humanidad. que pone en riesgo la vida y la salud de las personas.

Que, los numerales y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprueba "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligro, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, con INFORME N° 004-2021-MDC/UGRD/EDVR, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por Ing. Emily Diatiary Vásquez Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, donde solicita a Alcaldía tenga bien Emitir la Resolución de Alcaldía para la conformación del Grupo de Centro de Operaciones Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DISTRITAL (COED), de la Municipalidad Distrital de Cachachi, integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	AREA
01	Jefe COED	Juan Efraín Cortegana Roncal (Alcalde)
02	Coordinador del COED	Oficina de Planificación y Presupuesto
03	Evaluador del COED	Jefe de Gestión de Riesgos del Desastre
04	Comisión de Operadores	- Unidad de Catastro y Planeamiento Urbano. - Junta de Delegación Vecinal y Comunal
05	Comisión de logística y ayuda humanitaria	-Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales. -Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. -Sub. Gerencia de Desarrollo Social.
06	Comisión de salud sanitaria	Unidad de Salud y Asistencia Social
07	Comisión de Ley y orden	-Representante de la Comisaria PNP – Cachachi. -Unidad de Seguridad Ciudadana y Transporte
08	Comisión de información pública	Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Grupo de Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Cachachi, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERI), su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Lineamientos para la Organización y Funcionamientos de Centros de Operaciones de Emergencia COE mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Riesgos del Desastres de la Municipalidad Distrital de Cachachi, iniciar el proceso de operatividad y funcionamiento del COED.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Efraim Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE

